

RESOLUCIÓN Nº 1509
EXPEDIENTE Nº 5225-01041/10

NEUQUÉN, 09 DIC 2010

VISTO:

El Expediente Nº 5225-01041/10, mediante el cual se tramita la contratación del servicio de transporte escolar con destino a los alumnos que asisten a la Escuela Primaria Nº 261 de la localidad de Junín de los Andes dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV perteneciente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el servicio de transporte escolar, para lograr una adecuada escolarización;

Que ante la necesidad de racionalizar el gasto público, el Gobierno Provincial mediante Decreto Nº 2019/09 centralizó todo lo concerniente a locaciones de vehículos oficiales y/o servicios incluyendo transporte escolar en la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones;

Que mediante Resolución Nº 146/10 la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones modifica el procedimiento de contratación para prestar en tiempo y forma el servicio de transporte escolar facultando a la Secretaría de Estado de Educación Cultura y Deporte a efectuar la tramitación;

Que para tal efecto, el Consejo Provincial de Educación a través de Resolución Nº 0792/10 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza a las Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos a efectuar las compulsas de precios que correspondan;

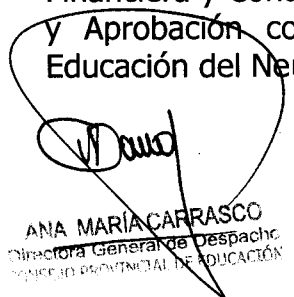
Que en consecuencia la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV efectuó un llamado a Contratación Directa el día 03 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas, invitándose a participar a varias firmas del rubro, cotizando Transporte Moquehue de Parada Raúl;

Que luego de un exhaustivo análisis de las ofertas y documentación recepcionada, la Comisión de Preadjudicación sugiere las desestimaciones y preadjudicaciones indicadas en acta correspondiente;

Que el servicio de transporte escolar tendrá vigencia desde la recepción de la orden de servicio y hasta la finalización del ciclo lectivo diciembre de 2010;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente operación en el Artículo 64º Inciso 2 Apartados a) y p) de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141 de la Provincia y acorde a las facultades de Autorización y Aprobación conferidas por Resolución Nº 0981/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

ES C...


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1509
EXPEDIENTE Nº 5225-01041/10

Que por Resolución Nº 976/08 de fecha 18 de julio de 2009, mediante la cual se le asignaron funciones de la Dirección Provincial de Administración, en caso de ausencia temporaria de su titular, al Coordinador Económico Financiero;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

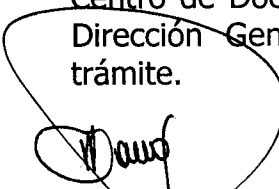
- 1º) APROBAR** lo actuado por la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, relacionado con la contratación del servicio de transporte escolar con destino a los alumnos que asisten a la Escuela Primaria Nº 261 perteneciente al período marzo 2010 – diciembre 2010.
- 2º) ADJUDICAR** a la firma que a continuación se nomina por el monto y días que se indican, a partir de la entrega de la Orden de Servicio y hasta la finalización del ciclo lectivo 2010:

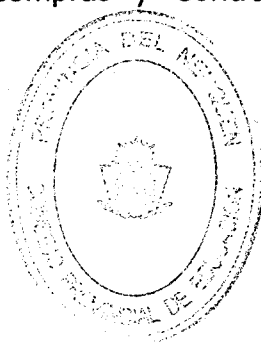
REGLÓN Nº1: Parada Raúl

Establecimiento	Monto diario	Días hábiles aprox. (de lunes a viernes)	Monto total aprox.
Escuela Primaria Nº261	\$ 639,00	23	\$14.697,00

- 3º) IMPUTAR** la erogación que demande la ejecución de la presente norma legal con cargo a la correspondiente partida del presupuesto General Vigente, por un importe total de Pesos catorce mil seiscientos noventa y siete con 00/100 (\$14.697,00), en el marco del Artículo 5º Inciso a) de la Ley 2709 de Emergencia Educativa.
- 4º) ESTABLECER** que a través de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV se confeccione la correspondiente Orden de Servicio.
- 5º) DETERMINAR** que por la Dirección de Contaduría y Presupuesto se realicen las Órdenes de Pago y por la Dirección de Tesorería se abone de acuerdo a lo indicado en el Artículo 3º) de la presente norma legal.
- 6º) INDICAR** que por la Dirección General de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 7º) REGISTRAR, COMUNICAR** a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección Provincial de Asesoría Legal, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Finanzas, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección Centro de Documentación y **CUMPLIDO GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ES CORA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AVD. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN